



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Manuel López Mestanza
D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D. Mario Pérez Cantero
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y veinte minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.017. El Sr. Alcalde preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, GRANDES OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES, Y VIVIENDAS SOCIALES**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DENEGACION DE
LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN CALLE LAGRIMA**

17-11-2.017

1/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



Nº 9, URBANIZACION EL LAGAR: REF. N-00459/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 08/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00459/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00459/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000459/2016-N

TIPO DE OBRA: REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA
SITUACIÓN: C/ LÁGRIMA, 9, URB. EL LAGAR
PETICIONARIO: M. S. G. M. (25693690E)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 14 de noviembre de 2016 y número de registro 13.473, para REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA, en el lugar indicado.

Se pretende realizar una reforma interior de una vivienda y reformar su distribución interior. Se presenta para ello una memoria descriptiva de las obras a realizar, un presupuesto y los planos de distribución previstos

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 13.530,07 euros.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizando la documentación presentada se comprueba que en la vivienda, en la cual se pretende hacer dicha reforma, se han realizado obras de ampliación de la misma, sin la Licencia correspondiente, y se ha superado la edificabilidad permitida para esa parcela e incumplido las separaciones a linderos, por lo que incumple la normativa urbanística vigente.

Dicha situación se estuvo viendo personalmente con la interesada en este Departamento a fecha de 23 de noviembre de 2016, quedando ella en resolver este problema y legalizar las obras. No habiéndose recibido comunicación alguna por su parte a día de hoy.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **NEGATIVAMENTE** la solicitud de licencia presentada por D^a. M. I. P. J. (79011478S), en representación de D^a. M. S. G. M. (25693690E), para REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA, sita en la C/ LÁGRIMA, 9, URB. EL LAGAR, de este término municipal con referencia catastral 2778349UF6527N0001EF y con un presupuesto de ejecución material de 13.530,07€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la denegación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

17-11-2017

2/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la denegación de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA SEGREGACION DE PARCELA EN CALLE MENENDEZ PIDAL Nº 8, BARRIO DE LA ALEGRÍA. REF. N-00238/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00238/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00238/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000238/2017-N**

TIPO DE OBRA: SEGREGACIÓN DE PARCELA
SITUACIÓN: C/ MENENDEZ PIDAL, 8, BARRIO DE LA ALEGRÍA
PETICIONARIO: J. L. B. (74750642K)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 14 de junio de 2017 y número de registro 7225, para SEGREGACION DE PARCELA, en el lugar indicado. La segregación se realizará en base al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, con número de colegiado 1.240 por el COA de Málaga.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que:

- Sobre una finca matriz de 78.640,00m2, conocida popularmente como el Barrio de la Alegría, se han realizado ya varias segregaciones, quedando una finca resultante de 19.511,25m2.
- En este expediente se pretende segregar una parcela de 453,00m2 de dicha finca resultante, quedando un resto de finca matriz de 19.058,25m2.
- En la parcela que se pretende segregar existe una vivienda unifamiliar en plantas baja y alta de superficie construida 403,61m2 en planta baja y 158,47m2 en planta alta, según datos de proyecto, dejando un patio interior de dimensión superior a 3X3m2.

17-11-2.017

3/59



<p>CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40</p>
--	---	---



-La segregación solicitada se ajusta, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, a la normativa urbanística que le es de aplicación.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3, regulada por el artículo 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. J. L. B. (74750642K), para SEGREGACIÓN DE PARCELA sita en la C/ MENENDEZ PIDAL, 8, BARRIO DE LA ALEGRÍA, de este término municipal, con referencia catastral 0186505UF6508N0001MM.

La segregación se realizará en base al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, con número de colegiado 1.240 por el COA de Málaga, según el cual se segregaría una parcela de 453,00m2 de una finca resultante de 19.511,25m2, quedando un resto de finca matriz de 19.058,25m2. En la parcela que se pretende segregar existe una vivienda unifamiliar en plantas baja y alta de superficie construida 403,61m2 en planta baja y 158,47m2 en planta alta, según datos de proyecto, dejando un patio interior de dimensión superior a 3X3m2.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3, regulada por el artículo 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VALLADO METALICO EN EL INTERIOR DE LA PARCELA 55 DEL POLIGONO 26, LA FUENSANTA: REF. N-00435/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00435/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

17-11-2017

4/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00435/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000435/2017-N**

TIPO DE OBRA: VALLADO METÁLICO EN EL INTERIOR DE LA PARCELA
SITUACIÓN: PARCELA 55 DEL POLÍGONO 26. LA FUENSANTA
PETICIONARIO: M.^a R. U. G. (74750676D)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 18 de octubre de 2017 y número de registro 11869, para VALLADO METÁLICO EN EL INTERIOR DE LA PARCELA, en el lugar indicado.

Se pretende realizar un vallado metálico, situado dentro de su propiedad, en el interior de la parcela, de una longitud de 10,00m y una altura de 2,10m.

La parcela tiene una superficie de 47.477m², de regadío, según datos de Catastro.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.500,00 euros.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D^a. M.^a R. U. G. (74750676D), para VALLADO METÁLICO EN EL INTERIOR DE LA PARCELA, de una longitud de 10,00m y una altura de 2,10m, sito en la PARCELA 55 DEL POLÍGONO 26. LA FUENSANTA, con referencia catastral 29007A026000550000XH, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 2.500,00€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo

17-11-2017

5/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de 8 de noviembre de 2017. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA TALA DE DOS PALMERAS EN CALLE CARABELA Nº 8, URBANIZACION RETAMAR: REF. N-00436/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00436/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00436/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000436/2017-N

TIPO DE OBRA: TALA DE DOS PALMERAS
SITUACIÓN: C/ CARABELA, 8, URBANIZACIÓN RETAMAR
PETICIONARIO: M. J. P. J. (25697342V)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 19 de octubre de 2017 y número de registro 11.961, para TALA DE DOS PALMERAS, en el lugar indicado.

Se pretende talar dos palmeras dentro de su propiedad, por situarse muy próximas a la parcela colindante, incumpliendo la distancia mínima que exige el Código Civil.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 500,00€.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se ubican dichos árboles está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 30 de octubre de 2017 y con número de expediente de referencia MA-54/17-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

17-11-2.017

6/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. M. J. P. J. (25697342V), para TALA DE DOS PALMERAS, sitas en la C/ CARABELA, 8, URBANIZACIÓN RETAMAR, de este término municipal, con referencia catastral 2887116UF6528N0001II, con un presupuesto de 500,00€.

La parcela donde se ubican dichos árboles está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de 8 de noviembre de 2017. Fdo. María Soledad Valenzuela, Sainz. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de tala de dos palmeras de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de tala de dos palmeras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CAMINO INTERIOR EN LA PARCELA 297 DEL POLIGONO 7, BARRIADA EL ROMERAL: REF. N-00465/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha

17-11-2017

7/59



<p>CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40</p>
--	---	---



13/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00465/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00465/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000465/2017-N**

TIPO DE OBRA: CAMINO INTERIOR DE PARCELA
SITUACIÓN: PARCELA 297 DEL POLÍGONO 7, BARRIADA EL ROMERAL
PETICIONARIO: M. Á. G. G. (25060426V)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 3 de noviembre de 2017 y número de registro 12.692, para la construcción de un CAMINO INTERIOR DE PARCELA, en el lugar indicado.

Se pretende realizar un camino en el interior de la parcela 297 del polígono 7, con el fin de facilitar un nuevo acceso rodado a la parcela urbana contigua, situada en la calle Palomar, con referencia catastral 0416101UF6601N0001QQ. Este nuevo acceso se realiza para evitar molestias a los vecinos por el tráfico de camiones derivados de la actividad de la empresa CÍTRICOS EL ROMERAL S.L., ubicada en dicha parcela urbana contigua.

La parcela 297 del polígono 7 es propiedad de la empresa HACIENDA RETAMAR, S.A., cuyo representante y administrador único es D. Juan angulo Sánchez.

La parcela urbana contigua es propiedad de la empresa CÍTRICOS EL ROMERAL S.L., cuyo administrador único es D. Miguel Ángel Gómez González.

Se presenta contrato firmado entre los administradores de ambas parcelas en la que consta el acuerdo para la construcción de dicho camino.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 4.950,00€.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto del proyecto se encuentra clasificada como Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural, todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. M. Á. G. G. (25060426V), para la construcción de un CAMINO INTERIOR DE PARCELA, sito en la PARCELA 297 DEL POLÍGONO 7, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, con referencia catastral 29007A007002970000XU, y con un presupuesto de 4.950,00€.

La parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la

17-11-2.017

8/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de 8 de noviembre de 2017. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE SANTA AGÜEDA Nº 7 DE LA MANZANA P-8 DE LA UR-TB-01, URBANIZACION SANTA CLARA: REF. M-00091/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00091/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00091/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 00091/2017-M**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ SANTA ÁGUEDA, 7, DE LA MANZANA P-8 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA

17-11-2.017

9/59

CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



PETICIONARIO: J. L. P. B. (74832869T)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 4 de julio de 2017, con número de registro 8019, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha diciembre 2016 y según proyecto básico modificado presentado a fecha de 21/09/17, con número de registro 10866, redactados por el arquitecto D. Aníbal Jiménez Fernández, con número de colegiado 1.674 por el COAM de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y básico modificado
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-0313) de fecha 08/03/2017.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida 87,74m2 en planta sótano, 166,17m2 en planta baja y 40,86m2 en planta alta, con un total de 294,77m2 construidos, de los cuales 211,29m2 construidos son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 500,17m2, según datos de proyecto.

Se prevé también la construcción de una piscina de 15,95m2 de superficie de lámina de agua.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 190.000,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-8, con una edificabilidad de 0,61m2s/m2t).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. A. J. F. (44596231J), en representación de D. J. L. P. B. (74832869T), para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ SANTA ÁGUEDA, 7, DE LA MANZANA P-8 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3293301UF6539S, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-8, con una edificabilidad de 0,61m2s/m2t).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha diciembre 2016 y según proyecto básico modificado presentado a fecha de 21/09/17 redactados por el arquitecto D. Aníbal Jiménez Fernández, con número de colegiado 1.674 por el COAM de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 190.000,00€, condicionado a la presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes y del Proyecto de Ejecución.

Según el artículo 21.1 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

17-11-2.017

10/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA EN LA PARCELA 4-B DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URBANIZACION SANTA CLARA: REF. M-00094/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00094/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00094/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 00094/2017-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 4-B DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: J. F. T. L. (44584289P)**

17-11-2.017

11/59

CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 5 de julio de 2017, con número de registro 8090, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz de fecha junio 2017, con número de colegiado 1393 por el COAMA.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-1966) de fecha 28/09/2017.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas baja y primera, de superficie construida 82,79m2 en planta baja y 73,82m2 en planta primera, con un total de 156,61m2 construidos computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,34m2, según datos de proyecto.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 10,80m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 113.697,92€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-2, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. F. T. L. (44584289P), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 4-B DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3286501UF6538N0001KS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-2, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, de fecha junio 2017, con número de colegiado 1393 por el COAMA, y con un presupuesto de ejecución material de 113.697,92€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

17-11-2017

12/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE CASABERMEJA Nº 270-B, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. M-00110/2017.
Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00110/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00110/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000110/2017-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ CASABERMEJA, 270-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: R. F. R. S. (52351274P)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 28 de julio de 2017, con número de registro 9012, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha

17-11-2017

13/59



<p>CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40</p>
--	---	---



julio 2017 y según proyecto básico modificado presentado a fecha de 06/10/17, con número de registro 11476, redactados ambos por el arquitecto D. Francisco Javier Piniella García, con número de colegiado 2017 por el COAMA.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta una vivienda unifamiliar aislada en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida 128,00m2 en planta sótano, 128,00m2 en planta baja y 17,70m2 en planta alta, con un total de 273,70m2, de los cuales 145,70m2 construidos son computables para edificabilidad y 128,00m2 computables para ocupación.

La parcela tiene una superficie de 1.283,00m2, según datos de Catastro.

Se proyecta también la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 52,50m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 100.085,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m2/m2s y una ocupación del 10%).

Dicha parcela se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. R. F. R. S. (52351274P), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la C/ CASABERMEJA, 270-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 7766121UF5576N0001QT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m2/m2s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al proyecto básico modificado, presentado a fecha de 06/10/17, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Piniella García, con número de colegiado 2017 por el COAMA, con un presupuesto de ejecución material de 103.226,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

17-11-2.017

14/59



CVE: 07E10004F96500B2O0S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN CALLE TEBA Nº 613, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. M-00132/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00132/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00132/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPT. Nº 000132/2017-M**

EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: C/ TEBA, 613, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: A. G. L. (24738516S)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 9 de octubre de 2017, con número de registro 11.491, para construcción de PISCINA en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, visado por su Colegio Oficial a fecha de 03/10/17.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico

17-11-2.017

15/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40



- Certificado de Intervención del arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 50,00m2 en una parcela de 1.485,00m2, según datos de Catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar aislada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 20.919,32€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. A. G. L. (24738516S), para construcción de una PISCINA sita en la C/ TEBA, 613, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 9068109UF5596N0001HD, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, visado por su Colegio Oficial a fecha de 03/10/17, y con un presupuesto de ejecución material de 20.919,32€, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

17-11-2.017

16/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
 Fecha: 20/11/2017
 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE MOLLINA Nºs 10-12: REF. O-00053/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00053/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00053/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 23 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“**LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00053/2017**

EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN : CALLE MOLLINA Nº 10-12
PETICIONARIO: P. B., F. D. (25719509N)
Nº EXPTE. OBRA: M-033/2014

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para una vivienda unifamiliar aislada sita en C/ Mollina n.º 10-12 de este término municipal (ref. Cat. 2878930UF6527N0001DF y 2878931UF6527N0001XF respectivamente), según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 07/09/2017 y número de registro 10291.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado final de obras, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Informe de correcta ejecución de acometida de abastecimiento de aguas y depuración emitido por AQUALAURO (23/09/2017).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Contrato de suministro eléctrico de la vivienda.
- Certificado del director de obras justificando las condiciones acústicas de la vivienda.

INFORME.-

Que con fecha 02/10/2017 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según expediente M-033/2014 para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada sita en C/ Mollina n.º 10-12 de este término municipal (ref. Cat. 2878930UF6527N0001DF y 2878931UF6527N0001XF respectivamente) según proyecto realizado por el arquitecto D. Emilio Artacho de Santa Ana,

17-11-2017

17/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1 (texto particularizado para la urbanización "El Lagar IV fase").

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-033-2014.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de una vivienda unifamiliar aislada sita en C/ Molina n.º 10-12 de este término municipal (ref. Cat. 2878930UF6527N0001DF y 2878931UF6527N0001XF respectivamente), solicitada por F. D. P. B. (25719509N), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1 (texto particularizado para la urbanización "El Lagar IV fase"), todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. EMILIO ARTACHO DE SANTA ANA y la arquitecta técnica D. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ BASCÓN, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 14/12/2016.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO N.º 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A RECTIFICACION DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO EN J.G.L. DE 03-11-2.017, AL PUNTO N.º 19 DEL ORDEN DEL DIA: REF. O-00058/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00058/2017"

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00058/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 9 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00058/2017"**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
SITUACIÓN: CALLE HUELVA N.º 0005
PETICIONARIO: S. G., A. J. (74868193L)
N.º EXPTE. OBRA: M-023/2012

INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

17-11-2.017

18/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03/11/2017, autorizó la licencia de ocupación de una vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Huelva nº7 a nombre de D. A. J. S. G. (74868193L).

- Que con fecha 06/11/2017 y n.º de registro de entrada 12785 se ha presentado un escrito por parte del interesado solicitando que se modifique el acuerdo anteriormente referido ya que la dirección correcta es:

CALLE HUELVA N.º 5 (REF. CAT. 088125UF6508N0001DM.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para que rectifique en el acuerdo de licencia, siendo la dirección correcta la anteriormente referida.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, que se admita el cambio de dirección de la licencia concedida en expediente O-058/17, a favor de A. J. S. G (74868193L), de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N.º 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800,00 €), RELACIONADA CON LICENCIA DE OBRA MAYOR: REF. A-00499/2017, (M-0103/15 Y O-054/2017). Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00499/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00499/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 17/10/2017, que dice:

“Ref. A-00499/2017

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXP M-0103/15 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-054/2017

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: A. M., C.
SITUACIÓN: AVDA. MIGUEL LACHA REINA N.º 470-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN
NIF: 76428415J

INFORME

ASUNTO.-

17-11-2017

19/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40



Se solicita, en fecha 22/09/2017 y con n.º de registro 2017-00010903, devolución de una fianza de 800 € depositada el 06/05/13 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de realizado por el director de la ejecución material de obras D. Daniel Montoya López certificando la correcta gestión de los residuos generados (reutilizados en rellenos de la propia obra) así como se especifica el n.º de cuenta (...) donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín. *Arquitecto Municipal.*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la devolución de fianza de referencia.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N.º 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A SUSPENSIÓN DE SUMINISTROS: EXPTE. R-002/15. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 07/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Exp: R-002/15

Asunto: Suspensión suministros

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 3 de noviembre de 2017, en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Expediente R-002/15

Asunto: Suspensión suministros

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: En fecha 3 de diciembre de 2015, a raíz de denuncia de particular, se lleva a cabo visita de inspección por parte de agentes de la Policía Local a los trasteros existentes en los números 14-18 de la Calle Fuerteventura, en los que se detecta que se ha efectuado un cambio de uso, siendo utilizados como viviendas.

Segundo: El 6 de febrero de 2015 la Oficina Técnica Municipal emite informe en el que se pone de manifiesto que el cambio de uso efectuado en dichos trasteros resulta incompatible con la ordenanza aplicable, al incumplirse el artículo 108 del PGOU relativo a la planta sótano, en el que se prohíbe su uso como alojamiento.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2015, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la adaptación a vivienda de dos trasteros sitos en la planta sótano de un edificio plurifamiliar, incumpliendo el artículo 108 del PGOU de Alhaurín de la Torre, que prohíbe la utilización del sótano para uso de alojamiento. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presuntos responsables a Don P. D. M. (02847552Z) y Dª. E. J. G. (--). La notificación del referido acuerdo fue practicada el 24 de febrero de 2015.

Cuarto: En fecha 17 de marzo de 2015, Don R. D. M.(77454462F), en representación de su hermano Don P. D. M., presentó escrito de alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente.

Quinto: En fecha 11 de mayo de 2015 se acordó la apertura de un periodo de prueba en el que poder llevar a cabo visita de inspección al trastero 11, fijándose el día 29 de mayo de 2015 como fecha para la práctica de la misma.

Finalmente, en fecha 28 de mayo de 2015 se lleva a cabo visita de inspección, tras la cual se emite informe por parte de la Oficina Técnica Municipal, fechado el 2 de junio de 2015.

17-11-2017

20/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Sexto: En fecha 3 de julio de 2015 se remite informe de la Policía Local en el que se pone de manifiesto la constatación de la utilización del trastero nº 11 como vivienda.

Séptimo: En fecha 3 de noviembre de 2015, con base en el informe jurídico de 17 de septiembre de 2015, fue dictada providencia por el Concejal Delegado, en la que se consideraba acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la adaptación de los trasteros nº 8 y nº 11 del edificio sito en C/ Fuerteventura 14 y 18 respectivamente, a uso de alojamiento, sin licencia e incumpliendo la prohibición establecida en el artículo 108 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecía como responsables a Don P. D. M. (02847552Z) y Dª. E. J. G. (--). Se propone la desestimación de las alegaciones presentadas y la continuación del expediente. La notificación de dicha providencia fue practicada el 11 de diciembre de 2015.

Octavo: Transcurrido el plazo concedido al efecto sin que fueran presentadas alegaciones frente a la providencia del Concejal, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016 se procedió a dictar resolución del expediente, ordenando a Don P. D. M. (02847552Z) y Dª. E. J. G. (--) que procedieran a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la devolución al inmueble de su uso originario (de trastero), concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podría dar lugar, mientras durase, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 3.224,20 €, cuantía correspondiente al 10% del valor de la obra, según lo establecido en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados. Dicho acuerdo fue notificado a los interesados el 3 de febrero de 2016.

Noveno: En fecha 1 de marzo de 2016, Don R. D. M.(77454462F) en representación de Don P. D. M. y Dª. E. J. G. presentó Recurso Potestativo de Reposición.

El referido recurso fue resuelto de forma desestimatoria mediante Decreto nº 662, de 19 de abril de 2016, notificado a los interesados el día 12 de mayo del mismo año.

Undécimo: Consta interpuesto recurso contencioso administrativo en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, sin que se haya adoptado a día de la fecha suspensión de la ejecución del acto recurrido.

Decimosegundo: Por la Policía Local se llevó a cabo visita de inspección a los trasteros objeto del expediente, comprobándose que a día de 15 de marzo de 2017, al menos uno de ellos seguía siendo usado como vivienda. No habiéndose comunicado por parte del interesado haber procedido a restablecer la legalidad.

Decimotercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2017 se acordó la imposición de una primera multa coercitiva por importe de 600 €. Dicho acuerdo fue notificado a los interesados el 28 de junio de 2017.

Decimocuarto: El 12 de julio de 2017 Don M. D. C. (33363758G), en representación acreditada de Don P. D. M. (02847552Z) y Dª. E. J. G. (--) presentó recurso potestativo de reposición, que fue resuelto de forma desestimatoria mediante Decreto nº 1612 de 4 de octubre de 2017.

Decimoquinto: Establece el artículo 50.3 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía que: *"De la resolución ordenando la reposición de la realidad física alterada se dará traslado por el órgano competente a las compañías suministradoras de servicios urbanos para que retiren definitivamente el suministro"*.

En el supuesto que nos ocupa, para el cumplimiento de dicho precepto, habría que proceder al corte de suministro de agua y electricidad de los trasteros con números 8 y 11, de Calle Fuerteventura 14 y 16, con C.U.P.S. ES0031104329640028RWOF.

17-11-2.017

21/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40



Considerando el elevado riesgo para la seguridad que supone el uso de estos trasteros como viviendas, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la notificación a las empresas suministradoras de agua y electricidad, para que procedan al corte de los suministros.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

La notificación a las empresas suministradoras de agua y electricidad para que procedan al corte de suministros de los trasteros con números 8 y 11 de Calle Fuerteventura 14 y 16, con C.U.P.S. ES0031104329640028RWO, en base al informe jurídico que se transcribe.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A SUSPENSIÓN DE SUMINISTROS: EXPTE. R-009/15. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 07/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Exp: R-009/15

Asunto: Suspensión suministros

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 3 de noviembre de 2017, en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Expediente R-009/15

Asunto: Suspensión suministros

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: En fecha 20 de mayo de 2015, a raíz de denuncia, se emite informe por parte de la Policía Local en el que se pone de manifiesto un cambio de uso del trastero nº 10 existente en el edificio sito en el número 16 de la Calle Fuerteventura (Ref. Catastral 2812301UF6621D0010SJ), que estaba siendo utilizado como vivienda.

Segundo: El 29 de octubre de 2015 la Oficina Técnica Municipal emite informe en el que se pone de manifiesto que el cambio de uso efectuado en dicho trastero resulta incompatible con la ordenanza aplicable, al incumplirse el artículo 108 del PGOU relativo a la planta sótano, en el que se prohíbe su uso como alojamiento.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2015, tuvo lugar la apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la adaptación a vivienda de un trastero sito en la planta sótano de un edificio plurifamiliar, incumpliendo el artículo 108 del PGOU de Alhaurín de la Torre, que prohíbe la utilización del sótano para uso de alojamiento. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presunto responsable a Don J. H. V. (13793197M) La notificación del referido acuerdo fue intentada sin resultado en el domicilio del interesado, por lo que se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Estado nº 20 de 23 de enero de 2016.

Cuarto: Transcurrido el plazo concedido al efecto sin que hubieran sido presentadas alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente, mediante providencia de fecha 13 de abril de 2016 se dió trámite de audiencia al interesado, en el que se le ponía de manifiesto la relación de documentos obrantes en el expediente y se le concedía un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara convenientes.

La notificación de dicha providencia fue intentada sin resultado en el domicilio del interesado, por lo que se procedió a su publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 122 de 20 de mayo de 2016.

Quinto: Transcurrido el plazo concedido al efecto sin que fueran presentadas alegaciones frente a la providencia del Concejal, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2016 se procedió a dictar resolución del expediente, ordenando a Don J. H. V. que procediera a la reposición al estado originario de la realidad física alterada,

17-11-2.017

22/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

mediante la devolución al inmueble de su uso originario (de trastero), concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podría dar lugar, mientras durase, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 1.092,28 €, cuantía correspondiente al 10% del valor de la obra, según lo establecido en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

Sexto: Establece el artículo 50.3 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía que: *"De la resolución ordenando la reposición de la realidad física alterada se dará traslado por el órgano competente a las compañías suministradoras de servicios urbanos para que retiren definitivamente el suministro"*.

En el supuesto que nos ocupa, para el cumplimiento de dicho precepto, habría que proceder al corte de suministro de agua y electricidad del trastero con número 10, de Calle Fuerteventura 16, con C.U.P.S. ES0031104713032005JBOF.

Considerando el elevado riesgo para la seguridad que supone el uso de estos trasteros como viviendas, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la notificación a las empresas suministradoras de agua y electricidad, para que procedan al corte de los suministros.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothé. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza."

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

La notificación a las empresas suministradoras de agua y electricidad, para que procedan al corte de los suministros en el trastero nº 10 del edificio sito en el número 16 de C/ Fuerteventura, en base al informe jurídico que se transcribe.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A SUSPENSIÓN DE SUMINISTROS: EXPTE. R-010/15. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 07/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Exp: R-010/15
Asunto: Suspensión suministros

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 3 de noviembre de 2017, en el que se manifiesta lo siguiente:

"INFORME

Expediente R-010/15
Asunto: Suspensión suministros

17-11-2017

23/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40



Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: A raíz de denuncia con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de 9 de abril de 2015, fue llevada a cabo visita de inspección al trastero nº 12 de Calle Fuerteventura, nº 18 (Ref. Catastral 2812301UF6621D0012FL), detectándose que el mismo había sido adaptado para ser usado como vivienda.

Segundo: En fecha 29 de octubre de 2015 fue emitido informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se señala que se ha llevado a cabo la adaptación de un trastero para ser utilizado como vivienda, incumpliendo lo establecido en el artículo 108 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la adaptación sin licencia a vivienda de un trastero sito en la planta sótano de un edificio plurifamiliar, incumpliendo lo establecido en el artículo 108 del PGOU de Alhaurín de la Torre, que prohíbe la utilización del sótano para su uso de alojamiento. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave en base al artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecía como presunto responsable a Don J. A. de M. (20182848A)

La notificación de dicho acuerdo fue intentada sin resultado en el domicilio del interesado los días 28 y 30 de diciembre de 2015, por lo que se procedió a su publicación en el BOE nº 26, de 30 de enero de 2016.

Cuarto: Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haber sido presentadas alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente, mediante providencia de 13 de abril de 2016 se dió trámite de audiencia al interesado.

La notificación de dicha providencia fue intentada sin resultado los días 22 y 25 de abril de 2016, por lo que se procedió a su publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 126 de 25 de mayo de 2016.

Quinto: Transcurrido el plazo concedido al efecto sin que fueran presentadas alegaciones frente a la providencia del Concejal, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2016 se procedió a dictar resolución del expediente, ordenando a Don J. A. de M. que procediera a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la devolución al inmueble de su uso originario (de trastero), concediéndole al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podría dar lugar, mientras durase, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 1.079,12 €, cuantía correspondiente al 10% del valor de la obra, según lo establecido en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

La notificación de dicho acuerdo al interesado fue intentada sin resultado los días 4 y 6 de septiembre de 2016, por lo que se procedió a su publicación en el BOE nº 234 de 28 de septiembre de 2016.

Sexto: Establece el artículo 50.3 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía que: *"De la resolución ordenando la reposición de la realidad física alterada se dará traslado por el órgano competente a las compañías suministradoras de servicios urbanos para que retiren definitivamente el suministro"*.

En el supuesto que nos ocupa, para el cumplimiento de dicho precepto, habría que proceder al corte de suministro de agua y electricidad del trastero con número 12, de Calle Fuerteventura 18, con C.U.P.S. ES0031104713033008BWOFF.

Considerando el elevado riesgo para la seguridad que supone el uso de estos trasteros como viviendas, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la notificación a las empresas suministradoras de agua y electricidad, para que procedan al corte de los suministros.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothé. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza"

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

La notificación a las empresas suministradoras de agua y electricidad, para que procedan al corte de los suministros del trastero número 12 de calle Fuerteventura, en base al informe que se transcribe.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

III.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN ESTRATÉGICO, COORDINACION LINEA VERDE, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y MUSEO DE LA EDUCACION

17-11-2.017

24/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 17.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 934 DE FECHA 11-08-2017, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 3 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 06/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
934	11/08/17	Julio 2017, Servicio Conserjería	3.884,74 €
		TOTAL	3.884,74 €

expedida por CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L. CIF: B91748541, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D.Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 18.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 664 DE FECHA 26/09/17, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., EXPTE. Nº 019/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 06/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
664	26/09/17	Servicio Integral de prevención y erradicación de plagas para el municipio.	10.634,69 €
		TOTAL	10.634,69 €

expedida por el proveedor ANDASUR CONTROL DE PLAGAS SL, con N.I.F. B23341977, correspondiente al contrato de servicio control de plagas (EC 19/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

17-11-2.017

25/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40



PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D.Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 19.- APROBACION DE LA FACTURA N° 337 DE FECHA 09-10-2017, DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, REFUGIO Y ACOGIMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.R.L., EXPTE. CTR 020/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 06/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
337	09/10/17	Del 08/09/17 al 07/10/17 SERVICIO DE RECOGIDA ANIMALES	3.872,00 €
TOTAL			3.872,00 €

expedida por la mercantil IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.R.L., con C.I.F. B-92098664 y correspondiente al “servicio de recogida de animales” (Expte. N° 20/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D.Manuel López Mestanza.”

PUNTO N°. 20.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 938, DE FECHA 27/09/17, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REPARACIÓN DEL CAMINO DE ENTRADA A LA BARRIADA TORREALQUERÍA EN ALHAURÍN DE LA TORRE”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL “CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.”, EXPTE. EC-26/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 06/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura-certificación relacionada a continuación

CERTIF. N°	FRA. N°	FECHA	IMPORTE
3ª Certif.-liquidación	938	27/09/17	8.569,14 €
TOTAL			8.569,14 €

Correspondiente a la obra de “Reparación del Camino de Entrada a la Barriada de Torrealqueria en Alhaurín de la Torre” y factura expedida por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., con C.I.F. nº B41179896, (EC 23/16) y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura-certificación y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D.Manuel López Mestanza.”

17-11-2.017

26/59





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 21.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2017/A/45 DE FECHA 30/10/2017, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE “SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PLATÓ DE TELEVISIÓN, LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL 2000 S.L., EXPTE. Nº 018/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 09/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura Nº 2017/A/45 de fecha 30/10/2017, por importes líquidos de 19.057,50 euros, IVA incluido, expedida por VISUALES 2000, S.L., con C.I.F. Nº B-92154699 y correspondiente al contrato de “servicio de funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia” (Expte. Nº 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D.Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 22.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 40 DE FECHA 31-10-2017, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA”, EXPEDIDA POR MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. 16/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 09/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
40	31/10/17	Octubre 2017, Gestión del punto limpio.	18.324,15 €
		TOTAL	18.324,15 €

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del “Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda” (Expte. Nº 16/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

17-11-2017

27/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40



En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 23.- APROBACION DE LA FACTURA N° 373 DE FECHA 23-10-2.017 DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA A URBANISMO, EXPEDIDA POR DOÑA MARINA HUERTAS DEL VILLAR, EXPTE. EC 17/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 09/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE BRUTO
373	Asesoramiento jurídico urbanístico	23/10/17	2.520,83 €
		TOTAL	2.520,83 €

Expedida por Marina Huertas del Villar, con CIF.: 74.866.007-H y correspondiente al contrato de “*Servicio de Asistencia Jurídica a Urbanismo*” (EC 17/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 24.- APROBACION DE LA FACTURA N° 2017 DE FECHAS 17-10-2.017 DEL CONTRATO DE “CONSULTORIA DE CLASES DE CORO”, EXPEDIDA POR DON JOSÉ SERÓN ANGULO, EXPTE. EC 17/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 09/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

N° FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
2017	17/10/17	Clases de Coro	518,76 €
		TOTAL	518,76 €

expedida por el proveedor JOSE SERON ANGULO, con N.I.F. 79010444-Q, correspondiente al contrato de consultoría de clases de coro (EC 17/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 25.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N°. AESC-2017-2671, DE FECHA 30/10/2017, CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL “AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P.”, EXPTE. 31/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 09/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

17-11-2.017

28/59





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“Vista la factura,

Nº FACTURA	PERIODO	IMPORTE
AESC-2017-2671	Octubre 2017, Asesoría Jurídica Laboral	1.057,54 €
	TOTAL	1.057,54 €

Expedida por la mercantil AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P. con C.I.F. Nº A-92904697 correspondiente “servicio de Asistencia Jurídica Labroal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 31/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada facturas y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 26.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 5600111670 DE FECHA 31-10-2017, DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DEPORTIVOS”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FERROVIAL SERVICIOS, S.A., EXPTE. CTR 021/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 09/11/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600111670	31/10/17	Servicio Limpieza del 01/10/17 al 31/10/17	23.142,29 €
		TOTAL	23.142,29 €

expedida por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al “contrato de Servicio de Limpieza de Centros Deportivos” (Expte. Nº 21/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D.Manuel López Mestanza.”

IV.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, INVENTARIO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

17-11-2.017

29/59

CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



PUNTO N° 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RR.HH., RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: DON S.G.M.
Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 06/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DE: DELEGACION DE RRHH, PERSONAL Y PRL

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo del empleado D. S.G.M. con DNI 24866362G.

Solicita el precitado empleado préstamo de 900,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.017.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. El Concejal de Personal y RR.HH. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.”

PUNTO N° 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RR.HH., RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: DON A.A.J.
Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 09/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DE: DELEGACION DE RRHH, PERSONAL Y PRL

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo del empleado D. A.A.J. con DNI 25097949G.

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.296,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

17-11-2.017

30/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.017.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. El Concejal de Personal y RR.HH. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.”

PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A REDUCCION DE JORNADA LABORAL DE LA EMPLEADA MUNICIPAL DÑA. M.J.G.G. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 14/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL Y RR HH RELATIVA A LA SOLICITUD DE REDUCCION DE JORNADA LABORAL

Resultando escrito, recibido en el Departamento de Personal y RR HH el 14 de Noviembre de 2017, presentado por Dña. M.J.G.G., con DNI 25717055 L, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, donde solicita la reducción de su jornada laboral por cuidado de hijo menor en base al art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resultando Informe emitido por la Funcionaria Responsable del Departamento de Personal y RR HH, de fecha 14 de Noviembre de 2017, en el siguiente tenor literario:

“MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

17-11-2.017

31/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando escrito, con fecha de entrada en este departamento el 14 de Noviembre de 2017, presentado por Dña. M.J.G.G, con DNI 25717055 L, Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento adscrita al área de Intervención, solicitando reducción de jornada laboral por cuidado de hijo menor con efectos desde el 20 de Noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 48.h del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: "Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida". Así mismo lo recoge en su art. 23.A.h) el Acuerdo Colectivo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y el Personal Estatutario a su servicio para el periodo 2013-2015, publicado en el BOP nº 71 de 16 de Abril de 2013, actualmente en vigor en virtud de lo establecido en el art. 3 del propio Acuerdo.

SEGUNDO.- Considerando que la meritada empleada, Funcionaria de Carrera de este Consistorio desde el 31 de Octubre de 2007 y adscrita al área de Intervención, aporta fotocopia del libro de familia donde se refleja que el menor tiene menos de doce años , y que, por tanto, cumple con lo establecido legalmente para poder acogerse a la reducción solicitada.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la reducción de jornada por cuidado de hijo menor en una hora diaria, con la correspondiente minoración retributiva y con fecha de efectos del 20 de Noviembre del presente año, a la Funcionaria de esta Corporación Dña. M.J.G.G., con DNI 25717055 L, pasando a prestar una jornada de 32,5 horas semanales a partir de la meritada fecha.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH. Fdo.: María del Carmen Marín Sánchez. "

Visto lo expuesto y la delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 908, de 15 de Junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de reducción de jornada laboral por cuidado de hijo menor, con la correspondiente minoración retributiva y con fecha de efectos del 20 de Noviembre del presente año, a la Funcionaria de esta Corporación Dña. M.J.G.G., con DNI 25717055 L, pasando a prestar una jornada de 32,5 horas semanales a partir de la meritada fecha.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la interesada así como al Dpto. de Personal y RR HH.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez. "

V.- ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO, INMIGRACION Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A INCORPORACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA: EXPTE. SISAAD01-29/203182/2016-64. Vista la propuesta de la Sra.

17-11-2017

32/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Concejala Delegada de fecha 07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010) y al Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se informa en relación a D./Dña. I.D.R., con D.N.I./N.I.E. Número.: **24742521** Hy con número de Expediente de Dependencia: **SISAAD01-29/203182/2016-64**, lo siguiente:

1.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en virtud a lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, ha resuelto conceder a la persona interesada un **Grado II** de dependencia, con indicación de los servicios o prestaciones que le podrían corresponder para el grado y nivel de dependencia reconocidos.

2.- El Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ha remitido a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía propuesta del Programa Individual de Atención (PIA) de la persona en situación de dependencia junto con Informe Social y documento acreditativo del Trámite de Consulta, en virtud a lo establecido en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, así como el resto de la documentación exigida.

3.- Que en virtud a la documentación remitida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), relativa al Programa Individual de Atención de la persona en situación de Dependencia y en atención al grado y nivel reconocido, la Junta de Andalucía ha resuelto conceder, en fecha de **30/10/2017** y ha notificado a este Centro de Servicios Sociales en fecha **03/11/2017**, como modalidad de intervención más adecuada el derecho de acceso al **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) POR EL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

4.- La intensidad de la prestación de este servicio se determina en un número de horas mensuales de servicios asistenciales, establecido en el artículo 8 y en el ANEXO II del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, en función del grado y nivel de dependencia reconocido, siendo para el grado y nivel de dependencia reconocido a la persona interesada de **45 horas mensuales.**

5.- La ley 36/2006, de 14 de diciembre, prevé en su artículo 33 la participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

6.- El artículo 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado en el apartado diez de la Orden de 10 de noviembre de 2010) establece la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que derive el acceso al servicio.

17-11-2.017

33/59



La capacidad económica final de la persona beneficiaria supone una cuantía de entre **2 y 3 veces el IPREM**, por lo que el porcentaje de participación es del **10%**, es decir, **58,50 €/mes**.

7.- El Programa Individual de Atención y la prestación reconocida en el mismo podrá ser revisado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 168/2007, de 12 de junio.

Es por ello que solicita a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde adopte el siguiente

ACUERDO

Proceder a la incorporación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tal y como se determina en la resolución adoptada por la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a lo establecido en la legislación vigente en la materia y a las Bases Regulatorias del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de septiembre de 2016, al/la siguiente solicitante y en los términos que se detallan a continuación:

- Solicitante: **I.D.R.**
- D.N.I./N.I.E. N°.: **24742521 H**
- Determinar que el acceso al servicio de ayuda a domicilio de la corporación local por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución adoptada por la Junta de Andalucía del Programa Individual de Atención de la persona beneficiaria.
- Que el coste de la prestación se cargará al crédito disponible para dicha finalidad, transferido por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Alh. de la Torre (Málaga).
- La empresa prestadora de los servicios será la encargada de proceder al cobro mensual de la aportación económica que le corresponda abonar a la persona beneficiaria.
- El servicio de ayuda a domicilio se prestará en los siguientes términos:
Turno de prestación: **De Tarde**
Horario semanal: **De Lunes a Viernes de 16'00 a 18'00 horas y el primer Viernes de cada mes de 16'00 a 19'00 horas.**
Número total de horas mensuales de prestación: **45 horas**
Número de horas mensuales de carácter personal: **23 horas**
Número de horas mensuales de carácter doméstico: **22 horas**
Número total de días mensuales computables de prestación: **22 días**
Número de auxiliares de ayuda a domicilio: **1 auxiliar**
Participación de la persona usuaria en el coste del servicio: **58,50 €**
Periodo previsto de la prestación: **A partir del día 13 de noviembre de 2017 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado quince de la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza o por revisión del Programa Individual de Atención de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 168/2007, de 12 de junio.**
- Cada auxiliar de ayuda a domicilio computará a efectos económicos como una hora de prestación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO N° 31.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12461/2017. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las

17-11-2.017

34/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **M.V.P.**

D.N.I. Nº.: **24771966 T**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12461/ 2017**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

Actuaciones de carácter personal

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 10'00 a 11'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **5%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **14,30 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 13 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO Nº 32.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12759/2017. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las

17-11-2.017

35/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989

Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40



ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **M.L.M.**

D.N.I. Nº.: **24651948 L**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12759/ 2017**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

Actuaciones de carácter personal

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 10'00 a 11'00 horas Y de 12'00 a 13'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 13 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Reguladoras vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO Nº 33.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12760/2017. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **E.M.P.**

D.N.I. Nº.: **74814619 N**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12760/ 2017**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

Actuaciones de carácter personal

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 12'00 a 14'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

17-11-2.017

36/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**
NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**
CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0 €**
PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 13 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO Nº 34.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12761/2017. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **I.B.R.**
D.N.I. Nº.: **24702151 J**
Nº EXPEDIENTE: **SAD/12761/ 2017**
CONTENIDO PRESTACIONAL:
Actuaciones de carácter personal
TURNO DE PRESTACIÓN: **Tarde**
HORARIO: **De 17'00 a 19'00 horas**
DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**
HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**

17-11-2.017

37/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: 1
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: 44 horas
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 0%
CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 0 €
PERIODO DE PRESTACIÓN: Desde el 13 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO Nº 35.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12762/2017. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **R.R.L.**

D.N.I. Nº.: **74810068 S**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12762/ 2017**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

Actuaciones de carácter personal

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 11'00 a 12'00 horas Y de 13'00 a 14'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 13 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO Nº 36.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12763/2017. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha

17-11-2.017

38/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **A.C.C.**

D.N.I. Nº.: **24593787 W**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12763/ 2017**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

Actuaciones de carácter personal

TURNOS DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 12'00 a 14'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 13 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Reguladoras vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO Nº 37.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12764/2017. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha

17-11-2.017

39/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **A.T.M.**

D.N.I. Nº.: **24949023 A**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12764/ 2017**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

Actuaciones de carácter personal

TURNOS DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 08'00 a 10'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 13 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO Nº 38.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12765/2017. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las

17-11-2017

40/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **F.C.T.**

D.N.I. Nº.: **724613460 X**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12765/ 2017**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

Actuaciones de carácter personal

TURNOS DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 09'00 a 11'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 13 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

VI.- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, AGRICULTURA INTENSIVA, SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLOGICA Y TURISMO

PUNTO Nº 39.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A TERMINACION DE PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSION DE SUMINISTROS: EXPTES. 2017-035, 038, 041, 057, 059, 062, 063, 068, 077, 219 Y 235. Vista la propuesta del Sr. Concejales Delegado de fecha 27/10/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 24/10/17 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

17-11-2017

41/59

<p>CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40</p>
--	--	---



Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.

Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.

Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.

Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan

SE PROPONE

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse acreditado de manera suficiente el pago de la deuda objeto del expediente.

Nº EXPEDIENTE: 2017/035
NOMBRE: ASSL
NIF/NIE: B07887623
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: PLGNO EMPRESARIAL LAURO TORRE 39, NAVE 43 (C/ RESERVA)
MATRÍCULA: 13151
FECHA NOTIFICACIÓN: 25/03/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/04/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 14/06/17 - DEUDA PAGADA. CAMBIO TITULAR

Nº EXPEDIENTE: 2017/038
NOMBRE: AASL
NIF/NIE: B92819366
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: NOGALES 1
MATRÍCULA: 23
FECHA NOTIFICACIÓN: 01/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/04/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 14/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/041
NOMBRE: CAR
NIF/NIE: 25720397A
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: FINCA EL ALAMILLO 20
MATRÍCULA: 479
FECHA NOTIFICACIÓN: 01/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/04/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 14/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/057





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

NOMBRE: PBD
NIF/NIE: 24737388Z
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: JUAN CARLOS I 11
MATRÍCULA: 12219
FECHA NOTIFICACIÓN: 20/04/17

FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/059
NOMBRE: MJCM
NIF/NIE: 25703561A
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL BALANDRO 3
MATRÍCULA: 3445
FECHA NOTIFICACIÓN: 24/04/17

FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/062
NOMBRE: ACC
NIF/NIE: 24859797V
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: EL ROMERAL 78
MATRÍCULA: 4246
FECHA NOTIFICACIÓN: 21/04/17

FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/063
NOMBRE: ACC
NIF/NIE: 24859797V
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: EL ROMERAL 58
MATRÍCULA: 4247
FECHA NOTIFICACIÓN: 21/04/17

FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

17-11-2.017

43/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40



-
- 13/06/17 - DEUDA PAGADA
-

Nº EXPEDIENTE: 2017/068
NOMBRE: ACC
NIF/NIE: 24184834N
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL ALTO TURIA 35 EL LAGAR
MATRÍCULA: 8225
FECHA NOTIFICACIÓN: 26/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA
-

Nº EXPEDIENTE: 2017/077
NOMBRE: DDV
NIF/NIE: 24800482L
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL PAJARETE 109
MATRÍCULA: 8363
FECHA NOTIFICACIÓN: 25/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA
-

Nº EXPEDIENTE: 2017/219
NOMBRE: TG
NIF/NIE: X0492801A
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: FINCA EL ALAMILLO SN
MATRÍCULA: 10027
FECHA NOTIFICACIÓN: 11/08/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: NO

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 11/08/2017 Ha realizado pagos.
-

Nº EXPEDIENTE: 2017/235
NOMBRE: BDS
NIF/NIE: A08000143
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: MIGUEL DELIBES, 16
MATRÍCULA: 12252
FECHA NOTIFICACIÓN: 07/07/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 05/09/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 12-09-17 - Ha pagado la deuda
-

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Coordinador del Servicio de Aguas, Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca”

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

17-11-2.017

44/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

VII.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, PARQUE MOVIL Y SERVICIO DE ELECTRICIDAD

PUNTO Nº 40.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12234, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma fusil marca y modelo VFC SCARL, con número de serie 0026-13-0159-AS, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 41.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12215, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del

17-11-2.017

45/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma subfusil marca y modelo DB0YJ M4 PDW, con número de serie 0047-AS-157-13, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 42.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12212, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma subfusil marca y modelo DBO4S M4 PDW, con número de serie 0026-13-0160-AS, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 43.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12244, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma marca y modelo JING GONG, con número de serie 0047-AS-159-13, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

17-11-2.017

46/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 44.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12224, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma subfusil marca y modelo JING GONG G36, con número de serie 0026-13-0149-AS, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 45.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12221, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

17-11-2.017

47/59



<p>CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40</p>
--	---	---



Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma subfusil marca y modelo JING GONG 93-SAS, con número de serie 0026-13-0152-AS, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 46.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12227, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma fusil marca y modelo JING GONG FAL, con número de serie 0026-13-0155-AS, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 47.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12216, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

17-11-2.017

48/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma subfusil marca y modelo CYMA 936, con número de serie 0047-AS-158-13, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 48.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12214, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma rifle marca y modelo CYMA M14 SOCOM, con número de serie 0047-AS-160-13, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 49.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

17-11-2.017

49/59



<p>CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40</p>
--	---	---



Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12222, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma subfusil marca y modelo CYMA AK-74SV, con número de serie 0026-13-0147-AS, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 50.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12225, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma rifle marca y modelo CYMA M14-SOCOM, con número de serie 0026-13-0150-AS, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 51.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12211, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del

17-11-2.017

50/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma ametralladora marca y modelo CYMA RPK, con número de serie 0026-13-0161-AS, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 52.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON G.M.R. CON D.N.I. Nº 43.062.906-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 02/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 25 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12220, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. G.M.R., con DNI nº 43.062.906Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma rifle marca y modelo CYMA SVD, con número de serie 0026-13-0164-AS, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 02 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 53.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A INSCRIPCION EN LA SECCION DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. R26/17. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 09/11/2.017, que se transcribe a continuación:

17-11-2.017

51/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los datos obrantes en el expediente R26/17 de registro de animales peligrosos, consta que en fecha de dos de noviembre de dos mil diecisiete, se presenta por A.J.G.M. con NIF 25723198K, solicitud con número de orden 12654 del Registro General de Entrada, por la que se solicita inscripción en el Registro de perros potencialmente peligrosos, asignándole al expediente el número R26/17, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado veterinario donde, haciendo constar las características físicas del animal y su identificación con microchip, se acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Acreditación de la identificación con microchip, mediante certificado oficial de identificación de animales potencialmente peligrosos (RAIA).

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de sanidad relativos al otorgamiento de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y de los expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros potencialmente peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6, regula el Registro de animales potencialmente peligrosos, en las secciones de los Registros municipales de animales de compañía.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 6.2, recoge la obligación de comunicación por parte del Registro Municipal al Registro Central de animales de compañía.

TERCERO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 6.4, recoge los datos necesarios a facilitar al Registro Central de animales de compañía, que han de ser facilitados por el interesado.

CUARTO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 4.1, establece que la licencia de perros potencialmente peligrosos se otorgará por el municipio de residencia del solicitante.

QUINTO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

SEXTO: Conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver un procedimiento no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el instructor eleve al órgano competente para resolver una propuesta de resolución.

CONSIDERANDO que una vez comprobados los datos facilitados por la interesada, se cumplen los requisitos necesarios recogidos en la normativa de aplicación al registro de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, este Órgano Instructor conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común, eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar y proceder a la inscripción en la sección de animales potencialmente peligrosos del Registro Municipal de animales de compañía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la hoja registral número 308, del animal de especie canina, con nombre CHATA de raza Cruzado x American Standford, hembra, blanca y marrón, nacida el veinte de abril de dos mil quince, con chip identificativo nº941000019029276, cuyo propietario es

17-11-2.017

52/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

A.J.G.M. con NIF 25723198K, con licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos L38/17 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR: Fco. Javier Ruiz Val.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

PUNTO Nº 54.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. L39/17. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 09/11/2.017, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente L39/17 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por M.E.P.S. con DNI 25666543S, con fecha de registro general de entrada de dos de noviembre de dos mil diecisiete, y nº de orden 12648, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado original de no haber sido sancionado en los tres últimos años, por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, así como no estar privado, por resolución judicial, del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

17-11-2.017

53/59

<p>CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40</p>
--	--	---



SEGUNDO.- Con fecha de nueve de noviembre de dos mil diecisiete por el Órgano Instructor se solicita informe de antecedentes penales de la solicitante al Ministerio de Justicia, a través de la plataforma de intermediación de datos, dando resultado negativo de existencia de antecedentes penales.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de sanidad relativos al otorgamiento de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y de los expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros potencialmente peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CUARTO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número L39/17 a M.E.P.S. con DNI 25666543S, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR: Fco. Javier Ruiz Val.”

17-11-2017

54/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

VIII.- CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE
PUNTO Nº 55.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO, RELATIVA A NOMINACION DE VIALES DEL SECTOR AU15. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 07/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y CULTURA, RELATIVA A LA NOMINACION DE VIAS PUBLICAS

PROPUESTA

Que presenta , la Concejala Delegada de Medio Ambiente y Cultura Dña. Marina Bravo Casero relativo a nominación de vías públicas de nueva construcción

ANTECEDENTES DE HECHO

Dada la necesidad de proceder a la nominación de las vías públicas de nueva construcción, situada en el sector AU15 de planeamiento urbanístico del que se adjunta plano de situación.

Y examinado el callejero municipal se ha comprobado que dichos viales aún carecen de nominación.

Es por lo que, se solicita se adopte el siguiente,

ACUERDO

1.- Nominar los viales antes mencionado, como

Vial 1: Con su entrada por la vía denominada como Avda. De las Palmeras de la localidad como,

CALLE PERIODISTA JULIAN SESMERO RUIZ

En reconocimiento a su gran legado tanto histórico como cultural a este municipio y la divulgación del mismo durante muchos años.

Vial 2: Con su entrada por la Calle Juan Carlos I y salida por la Avda. Reyes Católicos de la localidad como,

CALLE PERIODISTA FRANCISCO FADON HUERTAS

En reconocimiento a su aportación en la divulgación a través de la radio de la cultura de nuestro municipio,

17-11-2017

55/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40



Vial 3: Con entrada por Avda. de las Palmeras de la localidad y salida al anteriormente mencionado Vial 1, como,

CALLE PERIODISTA DIEGO GOMEZ CABRERA

En reconocimiento a su aportación a la divulgación a través de la radio de la cultura de nuestro municipio

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Estadística Padrón Municipal para que se proceda al alta en el callejero municipal y comunicar al Instituto Nacional de Estadística.

3.- Dar traslado del acuerdo al área de Vías públicas y Señalística para que se proceda a la rotulación de los viales en lugar visible.

4.- Trasladar también el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Correos de la localidad.

Alhaurín de la Torre a fecha digitalmente referida. La Concejala Delegada de Medio Ambiente y Cultura. Fdo. Marina Bravo Casero.”

IX.- DEPORTES, GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN LOCAL Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

PUNTO Nº 56.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJALA DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB VOLEIBOL ALHAURIN DE LA TORRE: AÑO 2.016. Vista la propuesta del Sr. Concejala Delegado de fecha 13/11/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta **Prudencio José Ruíz Rodríguez**, concejal/a delegado de Deportes, Juventud y Comunicación ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2016 (aprobado por acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2015) previsión de subvención nominativa en favor de **Club Voleibol Alhaurín de la Torre (CIF.G92688209)**, por importe de **1.500 euros**.

SEGUNDO.- Con fecha 25/11/2016 y con nº de R/E 00013900, por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de **1.500 euros**.

TERCERO.- Verificada la documentación por el departamento de Deportes, se remitió junto con el borrador de Convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo autorice el gasto por importe de **1.500 euros**., que corresponde a la totalidad del gasto una vez sea justificado en concepto de subvención nominativa, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del convenio transcrito en la presente propuesta.

17-11-2017

56/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37

DOCUMENTO: 20170325989
Fecha: 20/11/2017
Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Fdo. En Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El Concejal delegado de Juventud, Deportes y Comunicación. D. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2016

En Alhaurín de la Torre, a

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra D. Francisco Manuel Garrido Mérida, con DNI nº 25724738C, y domicilio a efectos de notificación en C/ Sauce, nº. 3 de Alhaurín de la Torre.- 29130 (Málaga).

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Garrido Mérida en nombre y representación del **Club Voleibol Alhaurín de la Torre (CIF_G92688209)**, con domicilio social en el arriba indicado; actúa en calidad de Presidente del club según acredita mediante exhibición de certificación expedida por la Secretaria del club en mayo de 2017.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, tiene competencias para la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre. Dichas competencias también son atribuidas a los municipios por el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Del mismo modo, el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Finalmente, los municipios tienen competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento tiene competencias para el otorgamiento de la subvención propuesta.

17-11-2.017

57/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40
---	--	---



SEGUNDO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

TERCERO.- Que a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por el Área de Deportes, en la firmante de este convenio, el **Club Voleibol Alhaurín de la Torre**, concurren las circunstancias especificadas en el apartado anterior, por lo que se propone la concesión de una subvención que tenga como objeto la realización de las actividades contempladas en su memoria, que se adjuntan a su solicitud de 25 de noviembre de 2017 (reg. 13900).

CUARTO.- Para conseguir este objeto, se ha previsto en el presupuesto municipal, la concesión de una subvención por un importe máximo de 1.500,00 euros, todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **Club Voleibol Alhaurín de la Torre** se compromete a la realización de la actividad subvencionada, a saber: la realización de las actividades contempladas en su memoria, que se adjuntan a su solicitud de 25 de noviembre de 2017 (reg. 13900).

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.
- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS) al Club Voleibol Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 1.500,00 euros, una vez se haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

17-11-2017

58/59



CVE: 07E10004F96500B200S0H9U503	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170325989
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37	Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

TERCERA.- Se establece la obligación por parte del **Club Voleibol Alhaurín de la Torre** de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

SEXTA.- No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Club Voleibol Alhaurín de la Torre. Fdo. Francisco Manuel Garrido Mérida. La Secretaria General, doy fe. Fdo. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz. ”

X.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 57.- No hubo.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 68.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

17-11-2.017

59/59

<p>CVE: 07E10004F96500B200S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2017 08:40:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20170325989 Fecha: 20/11/2017 Hora: 08:40</p>
--	---	---

